

Acuerdo de 03/09/2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban medidas para la implantación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

(DOCM 05/09/2014)

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Castilla-La Mancha asumió, desde el inicio de su mandato, un compromiso con la transparencia, en el firme convencimiento de que la rendición de cuentas a los ciudadanos y la sociedad civil es la mejor herramienta para asegurar el progreso de la sociedad y el afianzamiento de los sistemas democráticos en los países avanzados. Para conseguir el gobierno abierto es preciso recabar y obtener la participación e implicación de los destinatarios de los servicios públicos en la gestión de los mismos, poniendo a su alcance instrumentos de participación ciudadana.

Como antecedente inmediato de las medidas que se proponen es preciso recordar que, para avanzar en la implantación en Castilla-La Mancha de los principios innatos a la transparencia, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo de 28 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Modelo de la Transparencia y el Buen Gobierno de la Administración Regional. Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 5 de marzo de 2013 y establecía un calendario de actuaciones, entre las que se contemplaban las siguientes actuaciones:

- a) La puesta en marcha, antes del 30 de junio de 2013, de una plataforma abierta a los ciudadanos y con acceso directo desde la web institucional, para fomentar la participación, el buen gobierno y que permita mostrar de forma estructurada marcadores de transparencia.
- b) La puesta en marcha del Registro de Participación Ciudadana.
- c) Fijaba la fecha del 31 de diciembre de 2013 para tener ultimada la adaptación de la información para todos los indicadores contenidos en la plataforma.

Todos los compromisos se han cumplido y a coste cero, porque se han realizado con personal propio. Respecto del Registro de Participación Ciudadana, se han actualizado las alertas informativas para que los ciudadanos puedan suscribirse para recibir información por vía electrónica en los temas de su interés y el objetivo es potenciar su utilización.

Es por ello que se considera conveniente adoptar nuevas medidas sobre transparencia, buen gobierno y fomento de la participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Según establece el punto séptimo del Acuerdo de 28 de febrero de 2013, corresponde al Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas proponer al Consejo de Gobierno las medidas que considere adecuadas, ya sean de naturaleza normativa o ejecutiva, para conseguir la plena implantación en la Comunidad Autónoma de la Ley 19/2013, básica en materia de transparencia y buen gobierno, así como de otras leyes básicas que afecten a esta materia. Por lo cual, y con la pretensión de no agotar el tiempo concedido por la disposición final novena de la citada Ley, que establece un plazo máximo de dos años desde su publicación, para

la entrada en vigor en las Comunidades Autónomas y las entidades locales, se abre ahora un nuevo marco normativo y de actuaciones concretas, que se desarrolla a continuación.

I.- Medidas Normativas.

Aprobación de una ley autonómica de desarrollo de la transparencia, el buen gobierno y la participación ciudadana en Castilla-La Mancha.

La futura Ley tendrá por objeto:

- a) Regular la transparencia en las actuaciones de la Comunidad Autónoma, en su doble vertiente de publicidad activa y de publicidad pasiva o derecho de acceso a la información pública no incluida en la información puesta a disposición a través de indicadores.
- b) Establecer el régimen jurídico del buen gobierno, definiendo el ámbito de aplicación y actualizando el régimen de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las declaraciones de bienes, rentas y actividades de los gestores públicos.
- c) Abrir un espacio a la participación ciudadana, posibilitando su participación más directa en la gestión pública.
- d) Impulsar la evaluación de las políticas públicas.
- e) Facilitar la reutilización de datos de la Administración regional mediante su puesta a disposición en formatos abiertos, en el «Catálogo Open Data del Portal de Transparencia y Buen Gobierno».

II.- Revisión, evaluación y consolidación normativa.

La disposición adicional octava de la Ley 19/2013 (LA LEY 19656/2013) establece para la Administración del Estado la obligación de acometer una revisión, simplificación y, de estimarse necesario, una consolidación de sus normas. Si bien esa disposición no tiene carácter básico, se considera conveniente abrir un proceso similar en la Comunidad Autónoma, máxime teniendo en cuenta que la claridad normativa es absolutamente necesaria a la hora de cumplir correctamente con las obligaciones que instaura el derecho al acceso a la información consagrado legalmente. Asimismo, el hecho de flexibilizar y simplificar la normativa será también un estímulo para la actividad económica de la región.

La revisión y evaluación normativa deberá ser llevada a cabo por las Secretarías Generales de las Consejerías. Asimismo, en aplicación del principio de cooperación administrativa, serán responsables de la función de coordinación con los Departamentos Ministeriales, respecto de la legislación que les corresponda según la división constitucional de competencias.

La Comisión de la Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos, Caesta, y la Comisión de Simplificación y Actualización de Procedimientos serán los órganos colegiados de coordinación e integración de los trabajos de revisión y simplificación de todas las Consejerías, con asistencia técnica del Gabinete Jurídico. El Servicio del Diario Oficial de Castilla-La Mancha prestará asistencia técnica en relación con la consolidación normativa.

III.- Actuaciones ejecutivas sobre la plataforma existente, en el marco del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2013.

A) En relación con los indicadores:

1. La Comisión de Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos presentará al Consejo de Gobierno el informe anual de transparencia, correspondiente a 2013, desagregado por indicadores, previsto en el punto 8.1 del Acuerdo.
2. Inclusión de nuevos indicadores, entre los que se incluirán los relativos a servicios que se prestan a los ciudadanos (horarios de servicios públicos, enlaces a datos sobre tráfico, climatología, datos turísticos, etc.) y datos estadísticos. Estos nuevos indicadores, para su mayor utilidad, se ofrecerán en formato de datos abiertos.

B) Registro de Participación Ciudadana:

1. Actualización en la Plataforma del Sistema de Alertas sobre materias de interés, donde podrán inscribirse voluntariamente los ciudadanos y entidades que deseen recibir información sobre las materias específicas que se ofrecen de competencia de la Administración de la Junta de Comunidades
2. Apertura de un foro de participación sobre la elaboración de la futura ley de transparencia, buen gobierno y participación de la Comunidad Autónoma.
3. Apertura de un foro de participación sobre aportaciones para la simplificación de procedimientos y trámites administrativos.

C) Estructura y configuración del espacio dedicado a «open data» en la Plataforma.

D) Plan formativo dirigido a los funcionarios y personal en el ámbito de esta Ley.

E) Campaña informativa dirigida a los ciudadanos.

IV.- Calendario de ejecución

- Elaboración del Anteproyecto de Ley de transparencia, buen gobierno y participación: antes de 31 de diciembre de 2014.
- Plan de revisión, evaluación y consolidación normativa: Aprobación 2015 con vigencia hasta mayo de 2018.
- Informe anual de Caesta sobre evaluación de indicadores del Portal: último trimestre de 2014.
- Inclusión de nuevos indicadores: primer semestre de 2015.
- Inclusión del Sistema de Alertas en la Plataforma: último trimestre 2014.
- Apertura de un foro de participación en la Plataforma, sobre elaboración de la Ley: último trimestre 2014.
- Apertura de un foro de participación en la Plataforma aportaciones para la simplificación de procedimientos y trámites administrativos: último trimestre 2014.

- Configuración de «open data» e inclusión de datos: antes de 31 de diciembre de 2014.
- Plan formativo para el personal: primer semestre de 2015.
- Campaña informativa dirigida a los ciudadanos: último trimestre de 2014 - primer trimestre de 2015.